

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA</p>
Versión: 1	Vigencia: 12-2020

Adición N° 1 y Prorroga N° 2 al Contrato de Interventoría N° Interno 2111 del 3 de agosto de 2023 y N° SECOP II CO1.PCCNTR.5256715.

CONTRATISTA:	Hernández Pantoja S. A. S. BIC
REPRESENTANTE LEGAL:	Alfonso López Trujillo
NIT	800.221.051-6
VALOR TOTAL CONTRATO INICIAL:	\$391.315.653 incluido IVA
PLAZO DEL CONTRATO:	135 días calendario
TERMINACIÓN INICIAL:	29 de diciembre del 2023.
PRORROGA N°1	32 días calendario
TERMINACIÓN FINAL:	31 de enero del 2024
SUSPENSIÓN N°1:	25 de enero del 2023
REINICIO:	18 de marzo del 2024
TERMINACIÓN FINAL:	24 de marzo del 2024
ADICION N° 01:	\$173.292.728 incluido IVA
CDP DEL DEPARTAMENTO:	N° de 871 del 16 de febrero de 2024 Valor:
PRORROGA N° 2:	60 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	24 de mayo de 2024
PLAZO FINAL:	227 días calendarios

Entre los suscritos a saber: **JORGE HERNANDO COTE ANTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.590.565, expedida en Santa Rosa de Cabal, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Infraestructura debidamente facultado para contratar mediante Decreto N° 0040 del 12 de enero de 2024 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una partey de la otra **ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.577.996 expedida en Santa Rosa de Cabal (Risaralda), quien actúa en nombre y Representación de la Empresa Hernández Pantoja S. A. S. BIC, NIT 800.221.051-8 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar prórroga N° 2 y adición N° 1 al Contrato de Interventoría N° Interno 2111 del 3 de agosto de 2023, N° SECOP II CO1.PCCNTR.5256715, cuyo objeto es: **“Interventoría para los Estudios, Diseños y Construcción de Obras de Rehabilitación, Reconstrucción, Estabilización y Obras Complementarias, del Departamento de Risaralda con Ocasión de la Declaratoria de Calamidad Pública Mediante Decreto N° 0920 del 18 de Octubre de 2022”** teniendo en cuenta que el mismo ejerce funciones de supervisión directa a los siguientes contratos 2137 del 10 de agosto de 2023 CO1.PCCNTR.5253759, 2113 del 4 de agosto de 2023 CO1.PCCNTR.5255443 y 2136 del 10 de agosto de 2023 CO1.PCCNTR.5255530 los cuales tiene como objeto los estudios, diseños y construcción de obras de rehabilitación, reconstrucción, estabilización y obras complementarias, del departamento de Risaralda con ocasión de la declaratoria de calamidad pública mediante decreto No. 0920 del 18 de octubre de 2023 en unos municipios.

SUSTENTACION DE LA ADICIÓN Y PRORROGA: **1.** Que el contrato tuvo como acta de inicio el día 28 de agosto de 2023, quedando como fecha final de terminación el 29 de diciembre del 2023. **2.** Que el contrato fue prorrogado por primera vez por 32 días más quedando como fecha

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA</p>
Versión: 1	Vigencia: 12-2020

Adición N° 1 y Prorroga N° 2 al Contrato de Interventoría N° Interno 2111 del 3 de agosto de 2023 y N° SECOP II CO1.PCCNTR.5256715.

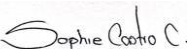
de terminación 31 de enero del 2024. **3.** El 25 de enero del 2024 se suscribió el acta de suspensión al contrato referenciado y se reinició el 18 de marzo del 2024 quedando como fechade terminación 24 de marzo del 2024. **4.** Que los contratos de obra referenciados anteriormente 2137-2023, 2113-2023 y 2136-2023 a los cuales el CONTRATISTA les hace seguimiento, solicitaron prórroga y adición, consecuentemente el contratista de interventoría indica que: *“Actualmente, la fecha de terminación del contrato de interventoría es el 31 de enero de 2024. En caso de que la Entidad apruebe las modificaciones solicitadas a los contratistas de obra; las nuevas fechas de finalización de dichos contratos serían: para el contrato No.2137-2023 el 24 de marzo de 2024, para el contrato No.2113-2023 el 23 de marzo de 2024, y para el contrato No.2136-2023 el 20 de marzo de 2024. De acuerdo a lo anterior, con el fin de continuar realizando el acompañamiento y control a la ejecución de las obras hasta su fecha de finalización, se requiere prorrogar el contrato de interventoría en 60 días calendario, quedando como nueva fecha de finalización el 24 de mayo de 2024. La prórroga del contrato de interventoría requerirá de una adición en valor, debido a la modalidad de pago pactada en nuestro contrato, la cual contempla el pago de los costos de utilización de personal, y el reembolso de los costos directos en los que incurre el consultor, durante el tiempo adicional de acompañamiento, supervisión y liquidación de los contratos de obra No.2137-2023, 2113-2023 y 2136-2023. Cabe aclarar, que la interventoría durante su contrato en la etapa de estudios y diseños, y en la ejecución de obras, ha venido realizando una optimización de los recursos asignados, con el fin de poder acompañar la vigilancia y control en el marco del principio de economía, por lo cual para la prórroga 1 no se solicitó ninguna adición, sin embargo, debido a lanueva extensión en el tiempo de los contratos de obra, se hace necesaria una adición, para cubrir esta nueva prórroga, la cual resulta después de aplicar el balanceo de recursos, que se puede observar en el presupuesto que se acompaña a esta comunicación.*

Síntesis de la solicitud Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración las siguientes modificaciones al contrato de Interventoría No.2111-2023, que consisten en: una prórroga de 60 días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 24 de mayo de 2024, y una adición por valor de \$173.292.728 IVA incluido, producto de la proyección del plazo adicional requerido.” **5.** Que por medio de oficio la supervisora de la interventoría la ingeniera Isabel Cristina Spaggiari indico que: “Los Contratos No. 2136 y 2113 suscritos con la empresa CIVILCOL SAS y No. 2137 de 2023 del contratista Adrián Camilo Hernández Manrique, elevaron a la interventoría las respectivas solicitudes de adiciones y prorrogas, mediante los oficios No. EGR-024- 2025, EGR-025-2024 y EGR-026-2024, justificaciones validadas y aprobadas por la interventoría. 2. Por lo tanto, teniendo en cuenta que la Interventoría a cargo de la empresa HERNANDEZ PANTOJA SAS, en virtud de su responsabilidad sobre la vigilanciay control de los contratos de obra citados hasta la finalización y cumplimiento del objetocontractual de cada uno de ellos; se hace necesario prorrogar el contrato de garantiza el cubrimiento de los tres contratos de obra. No sin antes anotar que en la primera prórroga no hubo adición de recursos, toda vez que se hizo una optimización del recurso por parte de la interventoría. 3. Teniendo en cuenta que se requiere prorrogar sesenta (60) días calendario, la

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANEXO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA</p>
Versión: 1	Vigencia: 12-2020

Adición N° 1 y Prórroga N° 2 al Contrato de Interventoría N° Interno 2111 del 3 de agosto de 2023 y N° SECOP II CO1.PCCNTR.5256715.

*permanencia de la interventoría, se efectúa el balance del contrato, arrojando como resultado el deber de hacer una adición por \$173.292.728, valor necesario para el pago de profesionales y/o asesores, costos directos con el fin de continuar el seguimiento y control sobre la ejecución de los contratos, 2113, 2136 y 2137 de 2023, respectivamente, hasta su finalización como se puede apreciar en el balance del presupuesto de interventoría (Se anexa) 4. Que atendiendo los fines de la contratación pública previstos en la legislación para tal fin y dado que se trata de una contratación directa por Calamidad pública, la supervisión considera vía le el otorgamiento de la Presente adición No. 1 y Prórroga No.2.” Por las anteriores consideraciones es necesario realizar adición N° 1 a el Contrato de Interventoría N° Interno 2111 del 3 de agosto de 2023 y N° SECOP II CO1.PCCNTR.5256715 en la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$173.292.728)**. Adicionalmente es necesario realizar prórroga N°2 de **SESENTA (60)** días calendario más al plazo ya pactado, puesto que este es insuficiente para la terminación del objeto contractual debido a la anterior justificación. La nueva fecha de terminación luego de la prórroga N° 2 será apartir del 25 del mes de marzo del año 2024. En consecuencia, las partes acuerdan: **PRIMERO:**realizar adición N°1 por la suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$173.292.728)**. la presente adición se sujetará a el siguiente certificado presupuestal No 871 del 16 de febrero del 2024 Rubro No. 0201-2.3.2.02.02.008-20 por un valor de 173.292.728,00 del Departamento de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$173.292.728)**. Las partes dejan claro que la presente que las condiciones pactadas inicialmente y que no son objeto de modificación en este documento permanecen iguales y con los mismos precios. **SEGUNDO:** Prorrogar por segunda vez el plazo del contrato de interventoría N° Interno 2111 del 3 de agosto de 2023, N° SECOP II CO1.PCCNTR.5256715 en sesenta (60) días calendario contados a partir del 25 de marzo del 2024 quedando como fecha de terminación 24 de mayo del 2024. **TERCERO: EICONTRATISTA** autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientesestampillas 2.5 % Estampilla Pro Deporte y Recreación, 1 % Estampilla Pro Cultura, 1 % Estampilla Pro UTP, 2 % Estampilla Pro Desarrollo, 3% Estampilla Bienestar del Adulto Mayor yRete ICA según el municipio, cuando apliquen. **CUARTO: EL CONTRATISTA** se compromete aprorrogar en los mismos términos las pólizas vigentes solicitadas. **QUINTO: PERFECCIONAMIENTO:** La presenta Adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prórroga no sufren variación.*

 Sophie Cortés C.

Contratista de la secretaria de infraestructura